

del Pregonero de esta. En los Vicios acostumbrados  
de ella quitados los moros de su poblacion y termino  
acudan a la medicina y reconocim<sup>to</sup> para el Alitani<sup>to</sup>.  
Y como que se repara previniendo que otros moros  
lo cumplan dentro de los quatro dias que señala el  
Decreto ante redente. Doy fee =

Jorenzo

Enzeñen a cinco de febrero. Mes y año dho de año de  
la Real Justicia se repite el pregon que consta de la  
Diligencia antecedente. Doy fee =

Jorenzo

Enzeñen a diez de dicho mes y año de año de dho de año de  
Alcalde se repite el bando o pregon que consta de las  
Diligencias antecedentes, y se dio oír a los Diputados de  
esta Audiencia a fin de que comparecer a los moros  
que asta aqui no hubieron comparecido para efecto de  
reconocerlos y alistarlos. Doy fee =

Jorenzo

Enzeñen a diez y siete de dicho mes y año de año de dho de  
la Real Justicia se repite el bando que consta de las Diligencias  
antecedentes, y se dio oír la Expresion de como  
en el día veinte y seis de este mes se da de Feluda  
el dho que están de hacer para los tres mil  
no que faltan a este Contingente. Doy fee =

Jorenzo

Enzeñen a veinte y cinco de dicho mes y  
año de orden de dicha Real Justicia se  
publicó en los Vicios acostumbrados de esta

